

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 15 ABR 2010

VISTO la nota presentada por la Señora Sandra Itatí GONZALEZ, D.N.I. N° 25.486.882, residente de nuestra ciudad; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Presidencia, para solventar lo gastos de adquisición de un pasaje ida y vuelta, para trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya que su hija Jessica Agostina SOLIS de dos años de edad fue intervenida quirúrgicamente durante el año 2009, para la extirpación de un tumor en la médula espinal.

Que es necesario un nuevo control para verificar la evolución de la pequeña, y teniendo en cuenta que sus padres se encuentran sin trabajo lo que dificulta aún más su situación por lo que no cuentan con una obra social que pueda cubrir dichos gastos.

Que dada la premura del caso la suscripta accedió a colaborar con la suma correspondiente a un pasaje por los tramos USH-BUE-USH, a favor de la Sra. Sandra Itatí GONZALEZ.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la constitución provincial y reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, el importe correspondiente a la adquisición de un pasaje por los tramos USH-BUE-USH, a favor de la Sra. Sandra Itatí GONZALEZ, DNI N° 25.486.882, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.


ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

110 / 10


Arq. Ana Lía COLLAVINO
Vicepresidente 2°
A/C de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"